



Jpm 34

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Fernando Middleton Weldt**, Director de la Federación del Rodeo Chileno, quien además en calidad de Director Supervisor del 30° Campeonato Nacional de Rodeo Univeristario, celebrado los días **17, 18 y 19 de Abril del 2015**, presenta denuncia en contra de los socios **Sres. Juan José Naveillan Mebus, Cristobal Ignacio Danke Manosalva, José Tomás Zuñiga Espinosa y Luis Humberto Ulloa Díaz**, por no haber dado cumplimiento de acuerdo a lo establecido en las bases de la organización de este tipo de rodeos, entregando documentación no confiable y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 25° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por el Tribunal Supremo de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia., y
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **40-2015**;

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de estos antecedentes.


JOSE PEDRO MAYOL ALBONICO
Secretario

En Santiago, 25 de Agosto de 2015.-